1642

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

fran.co de Vo Camora don ant.o albornoz don
gregorio gaston don fran.co de [illegible] don fran.co
tomas don diego fuster alf.z fajardo don
gines de Vo camora don fr.o de cordoba don [illegible]
alcaraz don diego bernad domingo de [illegible] barria
don Ju.o pablo de mar [illegible] regidores
leyendo y don joseph fajardo y tomas ma
yordomo gabriel romero [illegible] roberto
valdes [illegible] barrio nuebo fran.co [illegible]
dos y asi juntos acordaron lo siguiente

tablas de la q[illegible] que se queden los acordado por [illegible] del reg.or
Diola tabla de la [illegible] a
Sebastian sanchez y [illegible] la entrada
a cortar en las carnecerias publicas de la
[illegible] a andres de rita y [illegible]
[illegible] acuerdo [illegible] bien echo
de dar la [illegible] dicha tabla al dicho andres
de [illegible]
ninguna [illegible] esta tabla [illegible]
[illegible] antes de la que se es
[illegible] todos los cavalleros reg.es
que [illegible] lo que la conta
rio se hiciere sea nulo

Trigo del posito Entre el señor don Sebastian de [illegible] de la [illegible]
el señor don gines de Vo Camora reg.or [illegible]
del posito [illegible]
que la [illegible] vender seis cien
tas y diez y nuebe fanegas y tres celemines de trigo
del año pasado [illegible] vendido trecientos y se
senta y quatro fanegas a precio de qua
renta y dos reales cada una y [illegible]